

000213

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

215

ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2011- MDY

Yura, 12 de Mayo del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de mayo del presente, el Informe N° 024-2011-AJ/MDY, de la Unidad de Asesoramiento Técnico legal, por el que opina se apruebe el convenio marco institucional con la ONG Agualimpia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la ONG Agualimpia, ha propuesto la celebración de un Convenio Marco Interinstitucional y un Convenio Especifico, que tiene por objeto la elaboración conjunta de los proyectos de agua potable y saneamiento en el Distrito de Yura.

Que, la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional como el presente debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal conforme lo establece el Art. 9, inciso 26 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, estando al informe aprobatorio de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal de la Municipalidad, respecto del convenio presentado y luego de la deliberación del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de mayo del presente, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional, para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento con la ONG AGUALIMPIA.

Artículo 2°.- APROBAR el Convenio Especifico con la ONG AGUA LIMPIA y las asociaciones del Cono Norte, para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera y la División de Desarrollo Urbano Rural otorguen las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



Doris Natividad Wilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde